# RESOLUCIÓN N° 549.-

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



Asunción, 30 de agosto del 2022.

**VISTO:**

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 5965/22 de fecha 18 de agosto del 2022, presentada por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA); la Providencia DSG N° 03/22 de fecha 25 de agosto del 2022, del Departamento de Servicios Generales; el Dictamen N° 695/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 5965/22 de fecha 18 de agosto del 2022, la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA) solicita el pago de la deuda contraída por la Institución, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos realizados a los inmuebles situados en la ciudad de San Lorenzo, correspondientes a los meses de *julio* y *agosto* del 2022.

**Que,** consta en el Expediente SENAVE MEU N° 5965/22, las Facturas N° 001-002-0013898 y N° 001-002-0013899, ambas de fecha 17 de agosto del 2022, emitidas por la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), cuyo monto a pagar por los meses de julio y agosto del 2022, asciende la suma de Gs. 1.171.280 *(Guaraníes un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta)* por inmueble.

**Que,** por Providencia DSG N° 03/22 de fecha 25 de agosto del 2022, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa manifiesta que corresponde el pago en concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, por los meses de *julio* y *agosto* del 2022, solicitado por la firma ECORESA, teniendo en cuenta que, los servicios prestados por la misma, se realizan semanalmente en los locales de la Dirección de Semillas y la Dirección de Laboratorios del SENAVE, ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

**Que,** por Providencias N° 1455/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 *"Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales"*.

**Que,** el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*, establec

# RESOLUCIÓN N° 549.-

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 *"Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignaciones para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto"*.

**Que,** la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, dispone:

**Artículo 9°.-** *"Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades"*.

**Artículo 13.-** *"Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

**Que**, por Providencia N° 977/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 695/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma ECORESA, correspondiente a los meses de *julio* y *agosto* del 2022, conforme a las Facturas N° 001-002-0013898 y N° 001-002-0013899, obrantes en el expediente MEU 5965/22, cuyo monto total por ambos inmuebles *(Dirección de Semillas y Dirección de Laboratorios)* asciende la suma de Gs. 2.342.560 *(Guaraníes dos millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta)*.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# RESOLUCIÓN N° ...549.....-

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Dirección de Laboratorios y de la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondientes a los meses de *julio* y *agosto* del 2022, a favor de la firma ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA), cuyo monto total por ambas Direcciones asciende a Gs. 2.342.560 *(Guaraníes dos millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta)*.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

**ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ**
**PRESIDENTE**

RG/ct/mc/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL